

FECHA: 19/05/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PRCERPI
SERIE	21D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	08/05/2023
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con la Sección 4.1(b)(xxv) y la Sección 3.1.-Bis del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba establecer el Monto Total de la Emisión por un monto de hasta USD\$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de Dólares 00/100).

Asimismo, de conformidad con la Sección 4.1(b)(xxv), la Sección 4.1(b)(xi) y la Sección 3.1.-Bis del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una Serie Subsecuente cuyos Certificados serán identificados como Certificados Serie B (los "Certificados Serie B"), a ser emitidos bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de la Serie B"), estableciéndose para dichos efectos un Monto Total de la Serie correspondiente a la Serie B de hasta USD\$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de Dólares 00/100); en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Serie B se establecerá en la Notificación de Emisión de Serie Subsecuente, conforme a las instrucciones del Administrador".

SEGUNDA. "Con motivo del Monto Total de la Emisión aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

(i) llevar a cabo la emisión de hasta 650,000 Certificados Serie B, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Serie B; en el entendido, que el monto de la Colocación Inicial de los Certificados Serie B será de hasta USD\$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de Dólares 00/100), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Serie Subsecuente, equivalente a hasta 650,000 Certificados Serie B.

(ii) llevar a cabo cualquier modificación a cualquier Documento de la Emisión según resulte aplicable, necesario o conveniente relacionado con la Emisión de la Serie B, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones, así como demás acciones que solicite la CNBV, la Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad o las partes de dichos documentos en relación con el numeral (i) anterior, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en las Resoluciones Primera y Segunda anteriores, que los Certificados Serie B, que deberán ser emitidos conforme a la Emisión de la Serie B, sean adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Serie B. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Serie B, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Serie Subsecuente publicada respecto de la Serie B. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Serie B objeto de la Colocación Inicial de la Serie B, que se emitan con motivo de la Emisión de la Serie B pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, sean cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará de conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente.

Adicionalmente, se aprueba que todos y cada uno de los gastos y honorarios derivados o relacionados con la Emisión de la Serie B, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cualesquier honorarios (incluyendo honorarios de abogados) o pagos a realizar (incluyendo cualesquier pagos de registro ante las autoridades aplicables), serán pagados con cargo al

FECHA: 19/05/2023

Patrimonio del Fideicomiso (exclusivamente con los recursos derivados de la emisión de los Certificados Serie B), y el Administrador o sus Afiliadas no serán responsables del pago de dichos gastos y honorarios".

Los Tenedores en este acto aprueban y reconocen expresamente que todos y cualesquier derechos corporativos aplicables a los Tenedores de los Certificados Serie B (incluyendo sin limitar, convocatorias, facultades de la Asamblea de Tenedores, quórums aplicables, conflictos de interés, entre otros) serán regulados conforme a los términos establecidos en la Sección 4.1 "Asamblea de Tenedores" del Contrato de Fideicomiso. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral (i) del inciso (a) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, el cual establece que la Asamblea de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores de todas las Series o Subseries de Certificados en circulación.

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en su momento y en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores y/o que sea requerido por la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad y que se relacione con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso (incluyendo, sin limitar la distinción entre asambleas especiales y asambleas generales de Tenedores, así como establecer los términos aplicables a los Certificados a ser emitidos ya sea conforme al mecanismo de llamadas de capital o al mecanismo de derechos de suscripción, en su caso y la distinción entre dichos mecanismos, en el entendido que, dichas modificaciones deberán ser aprobadas a través de una asamblea de Tenedores y/o resoluciones unánimes posteriores), al Acta de Emisión, el Título de los Certificados Serie A y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior."

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Garcés, José Roberto Flores Coutiño, Ricardo Ramírez Gutiérrez, Jazmín Leyva Chacón, Andrea Berenice Hinojosa Garcés y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."